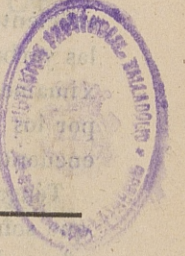


# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Exceptuándose de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion civil de donde procedan.
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales sea cual fuere la Autoridad y Corporacion de quien procedan.

PARTE OFICIAL.

SEGUNDA SECCION.

Núm. 599.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Gregorio Fernandez Ramon, conocido por Goyo, cuyas señas se expresan á continuacion; y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del señor Juez de primera instancia de Tordesillas.

Valladolid 18 de Mayo de 1870.—El Gobernador, Eduardo de la Loma y Santos.

*Señas de Gregorio Fernandez.*

De unos 20 años de edad, soltero, natural de Fontihoyuelo, sirviente en casa de Tomás Escudero, tratante en caballerías, con residencia en la ciudad de Tordesillas.

Núm. 609.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular.

Los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de tres caballerías que de la pertenencia de Alejandro Martin y Juan Madroño, vecinos de Sanchonuño, fueron robadas en la madrugada del día 17 del corriente; poniéndolas á disposicion del señor Juez

de Cuellar, así como á los autores del robo, caso de ser habidos.

Valladolid 20 de Mayo de 1870.—El Gobernador, Eduardo de la Loma.

Núm. 607.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

Los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Antonio Garcia Echevarria, licenciado del presidio de esta capital, que se hallaba residiendo en el pueblo de Cigales en compañía de un hermano suyo llamado Francisco Sanchez y sujeto á la vigilancia de la autoridad en dicho pueblo, y ha desaparecido de él hace cosa de diez días, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Valladolid 20 de Mayo de 1870.—El Gobernador, Eduardo de la Loma.

Núm. 606.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

Los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Gregorio Dominguez, cuyas señas se expresan á continuacion, á quien se sigue causa criminal por homicidio cometido en la persona de Meliton Martin; y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del señor Juez de primera instancia de Fuentesauco.

Valladolid 19 de Mayo de 1870.—El Gobernador, Eduardo de la Loma.

*Señas de Gregorio Dominguez.*

Un joven de 19 á 20 años de edad, soltero, de estatura regular; es cojo y vestia pantalon, chaleco y chaqueta de paño y pañuelo á la cabeza.

JUNTA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESTA PROVINCIA.

Habiendo tenido noticia esta Junta del terrible azote que recientemente han sufrido los campos del término de Trugillo, provincia de Cáceres, siendo víctimas sus sembrados del devastador insecto llamado LANGOSTA, y en virtud tambien de una circular remitida á la misma por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 10 de los corrientes.

Esta Junta celosa como la que más por el bien de los habitantes de la provincia, queriendo á la vez cumplir con uno de sus más sagrados deberes, cree llegada la ocasion de dirigirse á todos los Vallisoletanos en general, á fin de que todos tomen las medidas mas conducentes y que estén á su alcance para evitar en lo posible los estragos que pudiera ocasionar en nuestro país, el desarrollo de tan pernicioso insecto, cuya voracidad no se concreta á talar por completo los sembrados, sino que hasta suele á falta de estos destruir cuantos productos industriales están á su alcance.

En su virtud y deseosa la Junta de que todos en general contribuyan con cuantas clases de esfuerzos estén de su parte para la estincion de tan terrible plaga si llegara á presentarse, ha tenido á bien acordar se inserte esta circular en el *Boletín oficial* de la provincia, seguro de que todas las autoridades desplegarán el mayor celo posible para darla publicidad, haciéndosela conocer á todas las perso-

nas sin distincion de clase, edad ni sexo.

Antes de dictar las reglas que deben observarse para su destruccion, bueno será que digamos algo sobre su multiplicacion y costumbres.

La reproduccion de la LANGOSTA es numerosísima hasta el extremo de hacerse admirable y se halla protegida generalmente por una sequía más ó menos larga, eligen con predileccion para la incubacion de sus huevos, un terreno erial y cuyo cultivo esté descuidado.

Las hembras están provistas de un taladro ú oviducto especie de tubo hueco inserto en la parte posterior de su cuerpo, con el cual perforan ó agujerean la tierra, taladro que con frecuencia suele verse en algunas chicharras impropriadamente llamadas en el país que los segadores suelen ver al segar los cereales.

Lo primero que segregan por dicho tubo ó taladro es una especie de jugo viscoso que depositan en el fondo del barrenado que dan en tierra, como para barnizar las paredes interiores de dicho agujero, dándolas más consistencia y asegurando de esta suerte más los huevecitos que con una simetría admirable deponen en el mismo.

Una vez terminada la primera deposicion de los huevecillos, vuelven á hacer otra nueva masa y continúan la obra emprendida repitiendo la operacion diferentes veces hasta que ya la dan por concluida; en cuyo caso cierran por arriba el canuto que han formado con una masa igual á la primera y así dejan al sin número de huevecitos que han depuesto resguardados de las influencias atmosféricas.

Así las cosas y continuando la sequía con más el ardor de los rayos solares, los huevecitos sufren la incubacion avivándose así los insectos que contienen dentro, los cuales son blanquizcos en el primer período



de su nacimiento; pero bien pronto se vuelve de color más ó ménos negrozco.

Su primera ocupacion cuando son tan tiernos consiste en aglomerarse en derredor de los tallos de las matas, en este estado sus patas son muy débiles, sus alas no han adquirido el suficiente desarrollo para facilitarlas el vuelo, sus mandíbulas no tienen todavía la suficiente resistencia para poder roer las yerbas; pero á los quince dias próximamente, empiezan á diseminarse por los campos destruyendo cuanto encuentran á su paso.

Ténganse muy presentes estos datos que son de un valor inapreciable, vigílese los campos escrupulosamente y con frecuencia, y en donde se sospeche que puede haber abundancia de esas deposiciones de huevecitos, rotúrese el terreno haciendo una porcion de montoncitos con la capa superficial de la tierra, y quémese con paja ú otros despojos vegetales, con lo cual habremos conseguido impedir el nacimiento de muchos millones de insectos.

Y cuando por falta de costumbre no se hayan podido conocer ó sospechar los terrenos en donde existan estos semilleros, ofrezcan en todos los pueblos un premio al primero que dé el aviso á la Autoridad respectiva de cada localidad, de haber visto en el campo infinitas manchas negras al rededor de los troncos de las matas; en cuyo caso, debe acudir la poblacion en masa provista de palas y azadones, y golpear fuertemente esas manchas negras, llevando además toda la ganadería del pueblo, especialmente las razas vacuna, caballar, lanar y de cerda, para que paseándolas repetidas veces por el terreno infestado, puedan con sus pies destruir los insectos recién nacidos. (1) Debiendo advertir á todos los Ayuntamientos el sagrado deber que tienen de dar aviso al Gobierno de provincia no bien observen el mas ligero indicio del desarrollo de la LANGOSTA.

¡Hay del pueblo que por no haber vigilado sus campos con todo el esmero posible deje pasar el primer periodo de este insecto que dura de diez á quince dias en el que por sus condiciones especiales de vida es fácil su destruccion! porque entonces bien pronto verá sus campos plagados de tan terrible huesped, formando nubes tan densas como que suelen oscurecer el sol, su voracidad es tan terrible que cuando no encuentran en el campo plantas que cortar, penetran hasta en las casas de los labradores y les destrozan sus graneros.

Pero aun hay mas: y es que en 1754 parece que cayó en Almadén una nube

(1) Las horas mas á propósito para la persecucion de estos insectos, es al amanecer, ó bien las primeras horas de la noche que son las en que estos insectos están como aletargados, pues cuando el sol les baña con fuerza se avivan y mueven mas, aunque siempre es poco en este estado.

de LANGOSTA que cuando arrasó toda la vegetacion, se comió hasta las mantillas de lana y camisas que algunas aldeanas habian puesto á secar en un prado, mas no paró aqui su instinto devastador, sino que habiendo penetrado en la Iglesia se comieron hasta los vestidos de seda de las Imágenes, royendo tambien la pintura de los altares.

Si no creyéramos que lo espuesto sea bastante para estimular el celo de las autoridades á secundar los deseos de esta Junta, no nos seria difícil referir otros ejemplares tan desconsoladores como los que preceden; pero queda ya suficientemente demostrado lo pernicioso de este insecto, y ni tanto es necesario para que todos comprendan el interés que debe haber en conseguir su exterminio completo en lo posible.

Cuando el insecto ha pasado ya del primer periodo, su destruccion es muy difícil, solo puede conseguirse disminuir el número acudiendo á las diferentes clases de buitrones, garapitas etc. ó emplear los métodos siguientes:

1.º Abrir grandes zanjas en el terreno y formar una línea de personas provistas de sogas, palos etc., y golpeando en el suelo acercarlas hacia la zanja, enterrándolas cuando hayan caido bastantes.

2.º Trillar la heredad con trillos y rodillos tirados por los ganados.

3.º Llevar á los campos las aves de corral como gallinas etc., que las comen con avidéz.

4.º Formar corrales de fuego que consiste en espantar la LANGOSTA hacia un rastrojo, dándole fuego despues que aquella se internó en el.

5.º Haciendo muchos montones de paja algun tanto húmeda para que al prenderla fuego desprenda mucho humo.

6.º Producir grandes ruidos en las heredades con tiros, instrumentos de música y campanillas etc., etc.

7.º Y por último, roturar las grandes dehesas convirtiéndolas en otros tantos prados naturales, y poner en su lugar muchos de los artificiales.

Valladolid 21 de Mayo de 1870.—El Gobernador Presidente, Eduardo de la Loma.—El Secretario, Francisco Arranz y Sanz.

### TERCERA SECCION.

NUM. 594.

*El Comisario de Guerra Inspector del Hospital Militar de esta plaza.*

Hace saber: que debiendo contratarse el carbon de encina necesario para el citado Hospital durante el término de un año segun lo dispuesto por lo superioridad, se convoca por el presente á una pública licitacion que tendrá lugar á las doce del dia 2 del próximo mes de Junio en la Contraloría del mismo, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicha dependencia.

Valladolid 17 de Mayo de 1870.—José Lison.

NUM. 595.

*El Comisario de Guerra Inspector del Hospital Militar de esta Plaza.*

Hace saber: que debiendo contratarse el aceite vegetal necesario en el citado Hospital por el término de un año segun lo dispuesto por la superioridad, se convoca por el presente á una pública licitacion con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Contraloría del mismo y cuyo acto tendrá lugar á las doce del dia 2 del próximo mes de Junio en la expresada dependencia.

Valladolid 17 de Mayo de 1870.—José Lison.

NUM. 598.

### JUZGADO DE PAZ DE GATON DE CAMPOS.

Se halla vacante la Secretaria del Juzgado de paz de esta villa. Los que deseen optar á ella, presentarán sus solicitudes documentadas dentro del término de treinta dias, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Gaton 11 de Mayo de 1870.—Pedro Alvarez García.

### CUARTA SECCION.

NUM. 604.

*Junta de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid.*

#### Circular.

Habiendo llenado su cometido la Comision nombrada por las Conferencias en la sesion inaugural para que formase el Reglamento de la Asociacion, el cual debe discutirse ámplia y detenidamente porque es la base sólida de que depende el buen ó mal éxito de la Sociedad: debiendo procederse al nombramiento de la Junta directiva que es llamada á ser como la fuerza impulsiva de las Conferencias; y habiendo de hacerse tambien la division de estas en tantas secciones como partidos judiciales hay en la provincia, la Junta que tengo el honor de presidir ha acordado convocar á todos los Maestros que deseen formar parte de la Asociacion para el domingo 5 del próximo Junio en el mismo local y hora en que tuvo lugar la sesion anterior.

Siendo tan importantes y provechosas las cuestiones que han de ventilarse en dicha reunion para asegurar el buen éxito de las Conferencias, excita á todos los Profesores que asistan puntualmente para que aquella sea lo mas numerosa posible, en lo cual darán una prueba de que se interesan por la Asociacion de la clase, y de deferencia á la Corporacion que por sus derechos vela, guiada de los mejores deseos.

Valladolid 17 de Mayo de 1870.—El Presidente.—Bonifacio Cámer.—El Secretario, Calixto Pascual Barreda.

NUM. 605.

*Junta de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid.*

#### Circular.

En cumplimiento de lo que dispone la legislacion vigente, y para que esta Junta provincial pueda adquirir exacto conocimiento del estado en que se halla la Instruccion primaria en todos los pueblos de la Provincia, ha dispuesto que las Juntas locales de todos los Ayuntamientos, celebren exámenes generales en las escuelas públicas de ambos sexos de sus respectivas localidades en los quince primeros dias del próximo mes de Junio, y que remitan á esta Superioridad antes del dia primero de Julio un testimonio de las actas en las que deberán consignar los resultados obtenidos en la enseñanza; la lista de los niños asistentes á cada una de las escuelas; el juicio formado respecto á la conducta y comportamiento de los Maestros, y el estado en que se encuentran los locales y manejo de los establecimientos destinados á la instruccion de los niños.

Valladolid 17 de Mayo de 1870.—El Presidente.—Bonifacio Cámer.—El Secretario, Calixto Pascual Barreda.

### QUINTA SECCION.

#### ADVERTENCIA.

Al empezar á publicar en el *Boletín oficial* número 76 la lista general de contribuyentes de esta ciudad, divididos en secciones, en conformidad á lo prevenido en la ley de arbitrios municipales; por una equivocacion material se ha hecho de la tercera seccion en adelante, debiendo verificarlo por la 1.ª y 2.ª, que se publicarán tan luego como se concluya la 10.ª, por no alterar ya el orden que se ha establecido.

Continúa la relacion de los contribuyentes por subsidio de Valladolid.

#### Seccion 6.ª

*Maestros de obra prima.*

884	D. Salvador Maestro.
885	Lucio Rueda.
886	Máximo Santos.
887	Anastasio Rodriguez.
888	Miguel Pinto.
889	Victor Lujan.
890	Santiago Gaspar.
891	Andrés Sanz.
892	Pedro Abesida.



893 Pedro Saornil.  
894 Luis Santos Fuente.  
895 Pedro Tagueca.  
896 Sotero Carrasco.  
897 Eugenio Fernandez.  
898 Mariano Paredes.  
899 Eustasio Sanchez.  
900 Cesáreo Martin.  
901 Antonio Mendez.  
902 Francisco la Peña.  
903 Doña Inés Estévez.  
904 D. Juan Fernandez.  
905 Manuel Jimenez.

*Maestros polvoristas.*

906 D. Gregorio Paniagua.  
907 Benito Parrilla.  
908 Sinfiriano Torrecilla.

*Compositores de sombreros.*

909 D. Eugenio Hernandez.  
910 Antioco Ubierna.

*Peluqueros y barberos.*

911 D. Valentin de Castro.  
912 Aniceto Gallego.  
913 Rufino Burrieza.  
914 Eugenio Asensio.  
915 Fernando Lopez.  
916 Luis Lopez.  
917 Gerónimo de Insuela.  
918 Agustin Sanz.  
919 Manuel Muñoz.  
920 Santos Braun.  
921 Fulgencio Muñoz.  
922 Dionisio Nieto.  
923 Toribio Illan.  
924 Crisanto Gregorio.  
925 Juan Braun.  
926 Ceferino Perez.  
927 Ignacio Valentin.  
928 Manuel Belloso.  
929 Modesto Delgado.  
930 Pedro Minayo.  
931 José Rabadan.  
932 José Menendez.  
933 Valentin Lopez.  
934 Carlos Ramos.  
935 Víctor Gundin.  
936 Estanislao Alonso.  
937 Matias Mateo.  
938 Juan Belloso.  
939 Justo Cuesta.  
940 Anselmo Samaniego.  
941 Claudio Panero.  
942 Vicente Salinas.  
943 Juan de Velasco.  
944 Tomás Diez.  
945 Francisco Ulpiano de Gonzalez.  
946 Higinio Perez.  
947 Toribio Cueto.  
948 Antonio Armesto.  
949 José Rosingnol.  
950 Pascual Gonzalez.  
951 Guillermo San Juan.  
952 Miguel Rodriguez.  
953 Federico Navarro.  
954 Miguel Muñoz.  
955 Francisco Asensio.  
956 José Millares.  
957 Arsenio Ruiz Fernandez.

*Sastres y modistas.*

958 D. Victoriano Gonzalez.  
959 Jacinto Rodriguez.  
960 Antonio Ulloa.  
961 Juan Baume.  
962 Doña Carolina Ubillon.  
963 D. Francisco Luis.  
964 Faustino Zapatero.  
965 Venancio Colorado.  
966 Angel Hernandez.  
967 Lorenzo Barrasa.  
968 Doña Rafaela Tegeander.  
969 D. Francisco Barrera.  
970 Trifon Lucas.  
971 Juan Estévez.  
972 Mariano Sedano.

973 Joaquin Fonseca.  
974 Florentino Muñoz.  
975 Pedro Campo.  
976 Ildefonso Gallego.  
977 Pablo Rodriguez.  
978 Victoriano Fernandez.  
979 Maximino T. Iglesias.

*Silleros de madera basta.*

980 D. Miguel Roiz.  
981 Faustino Rodriguez.  
982 Gregorio Cocinero.  
983 Nemesio Sanz.  
984 Francisco Tordera.  
985 Lino Rodriguez.

*Tintoreros.*

986 D. Urbano Albuerne.  
987 Rosendo Ocen.  
988 Bambosele.  
989 Damian Martinez.

*Toneleros y cuberos.*

990 D. Uladislao Higuera.  
991 Evaristo Santos.  
992 Bernardino Rivero.  
993 Melchor Garcia.

*Torneros.*

994 D. Juan Torrijon.  
995 Pascual Cuesta.  
996 Ceferino Macon.  
997 Gavino Mendez.

*Vaciadores de navajas.*

998 D. Félix Torrecilla.  
999 Nicolás Gallego.  
1000 Basilio del Olmo.

**Seccion 7.<sup>a</sup>**

FONDAS, POSADAS, CASAS DE HOSPEDAJE, ETC.

*Fondas con hospedaje.*

1001 Doña Ramona Lizan.

*Idem sin hospedaje.*

1002 Viuda de Hipólito Labastida.

*Pasterias.*

1003 Sres. Gonzalez Hermanos.  
1004 Pedro Ruiz Amado.

*Cafés.*

1005 Sres. Matossi Fanconi y Compañía.  
1006 D. Francisco Auje.  
1007 Viuda de Gomez y Compañía.  
1008 D. Lorenzo Caballero.  
1009 Viuda de José Gomez Porras.  
1010 Agustin Sanchez.

*Casas de pupilos en mesa redonda.*

1011 D. Inocencio Arroyo.

*Maestros de coches.*

1012 D. Gerónimo Armengod.  
1013 Melchor Solaegui.  
1014 Hilario Castillo y Antonio del Valle.

*Ebanistas sin tienda.*

1015 D. Andrés Cea.  
1016 Juan Rodriguez.

*Paradores y posadas de carruajes.*

1017 Doña Juana Quevedo.  
1018 D. Adrian Cimadevilla.  
1019 Antonio Castro.

*Establecimientos de enseñanza.*

1020 Colegio de la Providencia.  
1021 Idem de San Luis.  
1022 Idem de San Nicolás.  
1023 Idem de San Pedro Regalado.

*Alquiladores de muebles.*

1024 D. Pedro Gago.  
1025 Matias Perez Rodriguez.

*Hosterías.*

1026 D. Joaquin Gutierrez.

*Mesones.*

1027 Doña Bonifacia Gonzalez.  
1028 D. Alejo Santas.  
1029 Gil San José.  
1030 Santiago Ramirez.  
1031 Bernardino de la Caba.  
1032 Guillermo Hernandez.  
1033 Francisco Prol.  
1034 Gregorio Escolar.  
1035 Francisco Castellanos.  
1036 Pablo Parra.  
1037 Manuel Sarabia.  
1038 Gaspar Prieto.  
1039 Nemesio Lopez.  
1040 Nicolás Asalas.  
1041 Nicolás Cabe.  
1042 Viuda de Demetrio Perez.  
1043 D. Julian Matilla.  
1044 Domingo Bustos.

*Pasterias comunes.*

1045 D. Braulio Gonzalez.

*Figones.*

1046 Doña María Garcia.  
1047 D. Felipe Altable.  
1048 Joaquin Herrero.  
1049 Angel Mateos.  
1050 Nemesio Martin.

*Prenderias.*

1051 D. Juan Huerta.  
1052 Lázaro Perez.  
1053 Tomás Manzanero.  
1054 Manuel Fernandez Vega.  
1055 Gabriel Sanchez.  
1056 Francisco Perez.  
1057 Doña María Carrasco.  
1058 D. José Teba.  
1059 Doña Teresa Simon.  
1060 D. Leon Guerra.  
1061 Doña María Quintana.  
1062 D. Cayetano Gonzalez.  
1063 Juan Gonzalez.  
1064 Doña Polonia Navarro.  
1065 D. Santos Calvo.  
1066 Hermenegildo Pascual.  
1067 Doña Ambrosia de Caba.  
1068 D. Francisco Manrique.  
1069 Doña María Revilla.  
1070 Eusebia Sanchez.  
1071 D. Santiago Prieto.  
1072 Viuda de Julian Garcia.  
1073 D. Eugenio Delgado.  
1074 Juan de Prado.  
1075 Doña Luisa Hernandez.  
1076 D. Mariano Blanco.  
1077 Tomás Prieto.  
1078 Doña Jacinta Alvarez.  
1079 D. José Sanchez.  
1080 Antonio Donis.  
1081 Doña Eusebia Sanchez.  
1082 D. Mariano Tapia.  
1083 Doña Manuela Hoyos.  
1084 D. Marcelino Martin.  
1085 Tomás Alonso.  
1086 Andrés Cano.

*Establecimientos de pupilajes de caballerías.*

1087 D. Martin Velasco.

*Casetas de baños.*

1088 D. Fructuoso Garcia.  
1089 Santos Garcia.  
1090 José Pinar.  
1091 Ramon la Peña.

*Baños de vapor.*

1092 D. Celestino Labajo.  
1093 Braulio Hernandez.

*Juegos de pelota y naipes.*

1094 Sres. Matossi Fanconi y Compañía.  
1095 D. Juan Simon.  
1096 Francisco Auge.

*Juegos de billar.*

1097 Viuda de Gozalez y Compañía.  
1098 Doña María Paredes.  
1099 Rueda Hermanos.  
1100 Sres. Matossi, Fanconi y Compañía.  
1101 D. Lorenzo Caballero.  
1102 Viuda de Gomez.  
1103 D. Nicolás Pardo.  
1104 Doña Teresa Alonso.  
1105 D. Francisco Auge.

*Directores de periódicos.*

1106 D. Luis Polanco.  
1107 Félix Rodriguez.  
1108 Atanasio Machuca.  
1109 José Gonzalez Serrano.  
1110 Manuel Perez Teran.

*Empresas de gas.*

1111 Director de la empresa de id.

*Trasportes de barcas.*

1112 D. Juan Fernandez.

*Coches de alquiler.*

1113 D. Miguel Aranda.  
1114 Manuel Rodriguez.  
1115 Francisco Ruiz.  
1116 Angel Rodriguez.  
1117 Epifanio Alba.  
1118 Genaro Villanueva.  
1119 Angel Aramburo.  
1120 Alonso Gamilla.  
1121 Lucas Juarez.  
1122 Victoriano Calonge.  
1123 Antioco Ubierna.  
1124 Leandro Prieto.  
1125 Doña Juana Quevedo.

*Alquiladores de caballos.*

1126 D. Francisco Ruiz.  
1127 Eduardo Plaza.

*Empresas de diligencias.*

1128 D. Lorenzo Santana.  
1129 Epifanio Alvarez.  
1130 Diego Fernandez de Gamboa.  
1131 Atanasio Quemada y Compañía.

*Galeras y carros de trasportes.*

1132 D. Leoncio Polo.  
1133 Manuel Sotillo.  
1134 Laureano Alonso.  
1135 Ecequiel Ruiz.  
1136 Vicente Niño.  
1137 Casiano Muñoz.  
1138 José Martinez.  
1139 Pedro Masiego.  
1140 Cipriano Castilla.  
1141 Eusebio Fernandez.  
1142 Bonifacio Quesada.  
1143 Pablo Alonso.  
1144 Gerónimo Sanchez.  
1145 José Martin.



1146 Julio Tousart.  
1147 Rafael Barrera.  
1148 Rufino del Barrio.  
1149 Francisco Castro.  
1150 Antonio Castro.  
1151 Cenon Sanchez.  
1152 Amon Gallego.  
1153 Nicasio del Barco.  
1154 Laureano Alonso.  
1155 Juan Bautista Rebollo.  
1156 Agustin Pablo y Compañía.  
1157 Doña Angela Lesmes.  
1158 D. Zoilo Barrañon.  
1159 Casto Gomez.  
1160 Doña María Perez.  
1161 D. Eduardo R. Merino.  
1162 Mariano Lorenzo.  
1163 Matossi Fanconi y Compañía.  
1164 D. Juan Pombo.  
1165 Agustin Sierra.  
1166 José Garaizabal.  
1167 Pedro Alonso.  
1168 Marcelo de Lallana.  
1169 José Cuadrado.  
1170 Felipe Martin.  
1171 Juan Domingo Echevarria.  
1172 Eusebio de la Fuente.  
1173 Pedro Garrido.  
1174 Francisco Geiler.  
1175 Francisco Perez.  
1176 Gabriel Gutierrez.  
1177 Blas Dulce.  
1178 Aldea y Compañía.  
1179 D. Antonio Martin.  
1180 Pedro Blanco.  
1181 Pedro R. Amado.  
1182 Lorenzo Caballero.  
1183 Máximo Martin.

*Pozos de nieve.*

1184 Sres. Fanconi Matossi y Compañía.  
1185 Viuda de Gomez y Compañía.  
1186 D. Francisco Auge.  
1187 Lorenzo Caballero.

*Labadero público.*

1188 D. Bernardo Nogues.

**Seccion 8.<sup>a</sup>**

*Fábricas y Artefactos.*

1189 D. Francisco Cremanes.  
1190 Juan Pombo.  
1191 Pedro de Ornedo.  
1192 Fidel Recio.  
1193 Viuda de Alegre.  
1194 D. Manuel Reinoso.  
1195 Lara Villardel é Hijos.  
1196 Pardo y Hermano.

*Molinos de Chocolate.*

1197 D. Eduardo Ruiz Merino.  
1198 Manuel Saez Pelaez.

*Molinos de rabo rubia.*

1199 Chacel é Hijos.

*Fábricas boatas algodón.*

1200 D. Francisco de Pedro.

*Industria lanera estambrera.*

1201 D. Manuel Fernandez Laza.  
1202 Emeterio Gonzalez.  
1203 Valentin Fernandez.  
1204 Mariano Burgos.  
1205 Juan de Prado.  
1206 Julian Busquet.  
1207 Juan Divildos.

*Industria cañamera.*

1208 D. Benito Mendez.  
1209 Francisco Crapo.  
1210 Dámaso Gimenez.  
1211 Tomás Alfaro.

1212 Isaac Aparicio.  
1213 Manuel Miguel.  
1214 Benito Moreno.  
1215 Guillermo García.

*Industria algodónera.*

1216 Sres. Semprun y Compañía.

*Fábricas de cintería.*

1217 Viuda de Ulloa.  
1218 Mazariegos y Diez.  
1219 D. Castor Santa María.

*Tintes y blanqueos.*

1220 D. Eusebio Gomez y Compañía.  
1221 Sres. Barrasa Hermanos.

*Fábricas de hierro y acero.*

1222 D. Félix Aldea.  
1223 Antonio Mialle.  
1224 Gabilondo Hermanos.  
1225 Matias Diez.

*Fábricas de fósforos.*

1226 D. Antonio Martin.  
1227 Felipe Martinez.

*Fábricas de grasina.*

1228 Sres. Chacel é Hijos.

*Fábricas de curtidos.*

1229 D. Ignacio Durango.  
1230 Durango y Merino.  
1231 D. Pedro Iturbide.  
1232 Domingo Alzurená.  
1233 Remigio Herrero.  
1234 Velasco y Compañía.  
1235 Gregorio Prieto.  
1236 Guillermo Iturbide.  
1237 Pedro Camino é Hijo.  
1238 Juan Dibildos.  
1239 Baltasar Fierro.  
1240 Lino Arranz.  
1241 José Denti.  
1242 Juan Perez.  
1243 Eugenio Gaude.  
1244 Valentin Fernandez.  
1245 Lino Arranz.  
1246 Hilario Gonzalez.  
1247 Antero Fernandez.

*Molinos de cortera.*

1248 D. Ignacio Durango.  
1249 Durango y Merino.  
1250 D. Pedro Iturbide.  
1251 Juan Dibildos.  
1252 Domingo Alzurená.  
1253 Remigio Herrero.  
1254 Gregorio Prieto.  
1255 Guillermo Iturbide.  
1256 Pedro Camino.  
1257 Simon Arranz.  
1258 Juan Perez.

*Fábricas de lora.*

1259 D. Cristóbal Pardo.  
1260 Francisco Fernandez.  
1261 Zacarias N. Ilera.

*Fábricas de Cacharrería.*

1262 D. Ecequiel Villanueva.  
1263 Ramon Bahamonde.  
1264 Pedro Diez Calleja.  
1265 Inocencio Meneses.  
1266 Isidoro del Val.  
1267 Martin Ilera.  
1268 Pedro Cobarrubias.  
1269 Eulogio Santos.  
1270 Tomás Correa.

*Fábricas de teja.*

1271 D. Pedro Antonio Contreras.

1272 Martin Gonzalez.  
1273 Juan Fernandez.  
1274 Teodoro Recio.  
1275 Director del Gas.  
1276 D. Dionisio Gonzalez.

*Fábricas de cal y yeso.*

1277 D. Laureano Alonso.  
1278 Pedro Garrido.  
1279 Policarpo Garrido.  
1280 Agustin Sierra.  
1281 Pedro Alonso.  
1282 Viuda de Eugenio Perez.  
1283 Director del Gas.  
1284 D. Teodoro Recio.

*Fábricas de jabón.*

1285 D. Jacinto Cirion.  
1286 Eusebio Lafuenté.  
1287 Viuda de Sureda.  
1288 D. Mariano Ortega.  
1289 Mariano Lorenzo.  
1290 Carlos Alonso.  
1291 Pedro Conde.  
1292 Pablo Martin.  
1293 Bautista Sanchez.  
1294 José Estrandi Pizano.

*Fábrica de cola.*

1295 D. Juan Niño.

*Fábricas de cerbera.*

1296 Francisco Geiler.  
1297 Juan Medel.

*Fábrica de papel.*

1298 D. José Garaizabal.

*Fábrica de carton.*

1299 Doña Angela Lesmes.

*Fábricas de serrar maderas.*

1300 D. Bernardo Nogues.  
1301 Félix Aldea.

*Fábricas de pastas.*

1302 D. Eduardo Ruiz Merino.  
1303 Doña Felicianá García.  
1304 D. Eusebio Mayo.

*Fábricas de Fieltros.*

1305 D. José Garran.  
1306 Nicasio del Barco.  
1307 Benito García.  
1308 Valentin Martin.  
1309 Mariano Pelaez.  
1310 Doña Paula Rodriguez.  
1311 D. Calixto Ruiz.  
1312 Enrique Robledo.

*Máquina de cortar pelo.*

1313 D. José Garran.

*Fábricas de telas metálicas.*

1314 D. Francisco Tenoba.

*Fábrica de botones.*

1315 D. Dámaso Espeso.

*Fábricas de telas.*

1316 D. Carlos F. Moreton.  
1317 Francisco Melgo.  
1318 Eusebio Lafuente.  
1319 Juan Antonio Botero.

(Se continuará.)

*Ayuntamiento constitucional de La Seca.*

Se halla vacante la Secretaría de esta corporacion municipal por pasar á otro destino el que la servia. Su dotacion es la de 1.500 pesetas anuales pagadas mensualmente del fondo municipal, teniendo además dos escribientes auxiliares para el desempeño de las obligaciones que le impone el artículo 105 de la ley municipal vigente y demás inherentes á su cargo. Los aspirantes á dicho empleo dirigirán dentro del término de un mes al Presidente de este Ayuntamiento sus solicitudes documentadas con arreglo á lo prevenido en el art. 100 de dicha ley.

La Seca 14 de Mayo de 1870.—El Presidente, Valentin Bayon.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Francisco Paz y Almoina, Secretario interino.

*Ayuntamiento constitucional de Pozal de Gallinas.*

Por acuerdo de este Ayuntamiento y término de quince dias, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles y cultivo y el padron de ganadería que han de servir de base para la derrama individual del cupo que por contribucion territorial corresponda á este distrito en el próximo año económico de 1870 á 1871.

Dentro de dicho plazo se oirán las reclamaciones de agravios de aquellos contribuyentes que en tiempo oportuno presentaron relaciones, y pasado no se las cursará.

Pozal de Gallinas 9 de Mayo de 1870.—El Regidor primero, Felipe Rodriguez.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

En la imprenta del BOLETIN OFICIAL se halla de venta papel impreso y lapizado para formar las matriculas de subsidio industrial, arreglado á los últimos modelos.

**REGLAMENTO GENERAL PARA LA IMPOSICION, ADMINISTRACION Y GOBRANZA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL.**

Se vende en la imprenta del Boletin oficial á 5 reales ejemplar.